



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0220-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 04 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3043-2024-MPSCCH/GM, que contiene la Carta N° 002-2023-CAOR/CO, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el Consultor de Obra; Carta N° 008-2023-CAOR/CO, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Consultor de Obra; Informe N° 073-2024-MPSCCH/GDTI/EYP/LAST, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos (e); Informe N° 886-2024-YAA-GDTI/MPSCCH, de fecha 04 de octubre de 2024, relacionados a la solicitud de **Aprobación de Actualización de Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CAUMAYDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, con CUI 2340379; demás documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala; las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales, se sujetan a la Ley de la materia, los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y Obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23.01.2019, se aprueba la Directiva denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, de fecha 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo objeto es establecer las disposiciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, con Carta N° 002-2023-CAOR/CO, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Consultor de Obra, presenta el primer entregable del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CAUMAYDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**, con CUI 2340379, para su respectiva evaluación y aprobación;.....

Que, mediante Carta N° 008-2023-CAOR/CO, de fecha 30 de octubre de 2023, el Consultor de Obra presenta el segundo entregable correspondiente al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CAUMAYDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**, con CUI 2340379, de acuerdo a los términos de referencia del contrato y a la directiva de programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, para su respectiva aprobación y emisión de resolución de aprobación;.....

Que, mediante Informe N° 073-2024-MPSCH/GDTI/EYP/LAST, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos (e), concluye que el **Expediente Técnico Actualizado del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CAUMAYDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**, con CUI 2340379, cumple con los parámetros estipulados por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, además se ha determinado que el expediente ha sido elaborado para ejecutarlo en un plazo de 180 días calendarios, bajo la modalidad Administración Indirecta (Por contrata) y sistema a Precios Unitarios, con un **costo total de inversión de S/ 7,214,201.56 (Siete millones doscientos catorce mil doscientos un con 56/100 Soles)**, este presupuesto incluye el costo directo de la obra, gastos generales, utilidad, IGV y costo de supervisión de obra, por ello, recomienda se apruebe el expediente técnico actualizado, mediante acto resolutivo, con el siguiente presupuesto detallado:

Ítem	Acciones	Costo Total (soles)
01	Costo Directo	5,003,035.30
02	Gastos Generales (10.00 %)	500,303.53
03	Utilidad (5%)	250,151.77
		=====
04	Sub Total	5,753,490.60
05	IGV (18%)	1,035,628.31
		=====
06	Total de Obra	6,789,118.91
07	Expediente Técnico	85,626.70
08	Costo de Supervisión (5%)	339,455.95
		=====
09	PRESUPUESTO TOTAL	7,214,201.56

Que, mediante Informe N° 886-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **Expediente Técnico Actualizado del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CAUMAYDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**, con CUI 2340379, que se ejecutara en un plazo de 180 días calendarios, bajo la modalidad Administración Indirecta (Por contrata) y sistema a Precios Unitarios, con un costo total de inversión de S/ 7,214,201.56 (Siete millones doscientos catorce mil doscientos un con 56/100 Soles), este presupuesto incluye el costo directo de la obra, gastos generales, utilidad, IGV y costo de supervisión de obra;.....

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2023, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, delegaron al Gerente Municipal atribuciones y facultades administrativas en materia de Contrataciones del Estado, siendo una de ellas aprobar expedientes técnicos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TULO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023, las mismas que fueron ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH, de fecha 03 de enero de 2023 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CAUMAYDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", con CUI 2340379, se ejecutara en un plazo de 180 días calendarios, bajo la modalidad Administración Indirecta (Por contrata) y sistema a Precios Unitarios, con un **costo total de inversión de S/ 7,214,201.56 (Siete millones doscientos catorce mil doscientos un con 56/100 Soles)**, este presupuesto incluye el costo directo de la obra, gastos generales, utilidad, IGV y costo de supervisión de obra.

Artículo Segundo.- DISPONER, que, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se realicen las acciones tendientes para actualizar y conseguir el financiamiento para la ejecución del presente Expediente Técnico, debiendo realizar el procedimiento establecido en el extremo del marco normativo correspondiente;

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de ley a las diferentes áreas administrativas, integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan.....

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vasquez
GERENTE MUNICIPAL

CC
Gerent. Infraestructura (1)
Arch. Gerencia Municipal..... (1)

